

**3° Sesión Ordinaria
Consejo de Escuela de Pregrado
29 de mayo de 2024**

Asistentes:

1. Profesor Miguel González, Director de Escuela de Pregrado.
2. Profesora Melissa Lineros, Subdirectora de Escuela de Pregrado.
3. Profesor Jesús Ezurmendia, Consejero Académico.
4. Profesora María de los Ángeles González, Consejera Académica.
5. Profesor Paulo Montt, Consejero Académico.
6. Profesor Arturo Yuseff, Consejero Académico.
7. Sra. Catherine Parada, Consejera Estudiantil.
8. Sr. Matías Paredes, Consejero Estudiantil.

Como invitado, asiste el vicepresidente del Centro de Estudiantes, Sr. Matías González. Como secretario de actas concurre Francisco Castillo, abogado asistente de la Dirección de Escuela.

Tabla:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Cambio de Subdirectora de Escuela.
3. Proyecto de asignación de créditos a ayudantes.
4. Requisitos de solicitud de cancelación de cursos por fuerza mayor.
5. Varios.

I. Hora de inicio: 12:35 horas.

Palabras iniciales del Director de Escuela.

II. Desarrollo del Consejo

1. Aprobación del acta anterior

Se aprueba por unanimidad el acta de la 2° sesión ordinaria del Consejo de Escuela, celebrada el día 24 de abril de 2024.

2. Cambio de Subdirectora de Escuela

El Director de Escuela explica que, durante el último Consejo de Facultad, celebrado el mismo día de la última sesión del Consejo de Escuela, se informó y aprobó por unanimidad el nombramiento de la profesora Constanza Núñez como Directora del Centro de Derechos Humanos. Dicho nombramiento es de facultad del Decano, y

contó con el apoyo unánime de los integrantes del Consejo de Facultad. En la misma sesión, se informó y aprobó el nombramiento de la instructora Melissa Lineros como nueva Subdirectora de Escuela. El Director de Escuela indica que no quería comunicar este cambio a través de un correo electrónico, y en el marco del espíritu que anima el Consejo de Escuela, correspondía plantear un punto en la tabla para despedir formalmente a la antigua Subdirectora, a quien se felicita por sus nuevas funciones, y dar la bienvenida formal a Melissa Lineros como Subdirectora. A continuación, ofrece la palabra a la profesora Constanza Núñez y luego a Melissa Lineros.

La profesora Constanza Núñez agradece la oportunidad de poder despedirse del Consejo de Escuela. Explica que la sesión pasada ya conocía su nombramiento y no podía despedirse pues aún se encontraba pendiente la revisión del nombramiento por parte del Consejo de Facultad. Indica que quería despedirse especialmente y se refiere a lo señalado por la profesora Paula Ahumada en la sesión del Consejo celebrada el día 29 de marzo de 2023, en la que señaló que una de sus instancias favoritas de ser Subdirectora de Escuela es el Consejo de Escuela, idea con la cual coincide. Indica que el ánimo y espíritu del Consejo de Escuela es muy constructivo, de mucho diálogo, en el que se pueden conversar sobre todos los asuntos que acontecen en la Facultad en un plano de respeto y de cordialidad. Esto permite mostrar que muchas cuestiones que a veces se perciben como antagónicas entre los estamentos de la Facultad, no son así. Agradece el ánimo del espacio y señala que lo extrañará mucho. Le desea el mejor de los éxitos a Melissa Lineros y señala que se encuentra muy preparada para asumir el cargo, pues conoce mucho sobre administración universitaria por su experiencia como abogada asistente del Decano. Finalmente, agradece a cada integrante del Consejo de Escuela por su disposición al trabajo y el buen trato.

La Subdirectora Melissa Lineros agradece a la profesora Núñez y manifiesta que se ha sentido muy bien acogida por el equipo de la Dirección de Escuela y por los consejeros del Consejo de Escuela, particularmente por los consejeros estudiantiles con quienes ya ha tenido la oportunidad de trabajar. Señala que cumplirá pronto 6 años trabajando en la Facultad, ya que hasta el mes de abril se desempeñó como abogada asistente del Decano, por lo que le tocó conocer de cerca los procesos de la Facultad. Ofrece estos conocimientos para trabajar humildemente por el mejor ejercicio de las funciones que le toca desempeñar en el cargo de Subdirectora de Escuela.

La consejera académica profesora María de los Ángeles González le da la bienvenida a la Subdirectora, indica que es muy agradable concurrir al Consejo de Escuela, por el espíritu de colaboración que en él impera. Agradece a la profesora Núñez por su buena disposición y la amabilidad para trabajar en conjunto, con gran cooperación.

Le desea mucha suerte en sus nuevas tareas en el Centro de Derechos Humanos y manifiesta que se le extrañará en el Consejo.

El consejero estudiantil Matías Paredes agradece la gestión desempeñada por la profesora Núñez como Subdirectora, encarnando el espíritu colaborativo que impera en el Consejo de Escuela. Agradece en especial la buena disposición al trabajo y le pide disculpas en caso de haberle causado alguna molestia en el periodo que se desempeñó en el cargo. A la Subdirectora Melissa Lineros le da la bienvenida y le manifiesta que existirá de parte de los estudiantes un espíritu propositivo y de colaboración en el trabajo que se desarrolla en conjunto.

La consejera estudiantil Catherine Parada agradece a la profesora Núñez por el ánimo con que se trabajó con ella. Celebra la paciencia de la profesora con todas las solicitudes de los estudiantes y todo el trabajo realizado, que se materializó en varios cambios que van en beneficio de los estudiantes. Le desea mucha suerte en sus nuevas funciones y señala que la admira mucho. Le desea suerte a la nueva Subdirectora y manifiesta que planean continuar el trabajo realizado hasta ahora, en un ambiente de seriedad, responsabilidad y diálogo.

El vicepresidente del Centro de Estudiantes felicita a la profesora Núñez por su nombramiento en el Centro de Derechos Humanos y en nombre del Centro de Estudiantes, agradece la grata colaboración con la que se trabajó. Agradece el compromiso en la gestión del cargo y señala que también la extrañará. Finalmente le da la bienvenida a la Subdirectora y confía en la seriedad y compromiso que tiene con la administración de la Facultad, ejemplificando con la tramitación responsable de las causales de eliminación cada semestre.

El consejero académico profesor Paulo Montt agradece la gestión de la profesora Núñez y le desea mucha suerte a la nueva Subdirectora.

El consejero académico profesora Arturo Yuseff agradece a la profesora Núñez por su trabajo y le desea la mayor de las suertes en su nuevo desafío en el Centro de Derechos Humanos, que es muy interesante y que representa una de las instituciones más importantes en este nuevo proceso social. Le manifiesta que cuenta con todo el apoyo en los proyectos en los que participe. Felicita a la nueva Subdirectora Melissa Lineros y señala que cuenta también con todo el apoyo en los proyectos que van en beneficio de la Facultad. Señala que quisiera felicitar a las autoridades centrales de la Facultad por haber dado una demostración de la importancia de la democracia en la institución, convocando a todos los estamentos de la comunidad universitaria a apoyar la excelencia académica de la actividad que se desarrolla en la Facultad. Agradece a la profesora Melissa Lineros y manifiesta su alegría por contar con una integrante del claustro del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho en esta instancia.

El Director de Escuela indica que las palabras anteriores no son sólo protocolares, sino que dan cuenta de la gran calidad humana de la profesora Núñez y de la nueva Subdirectora. Agradece el trabajo de la profesora Constanza Núñez, pues durante el año en que se desempeñó como Subdirectora, pudo constatar su compromiso, responsabilidad y seriedad, así como su buena disposición. No fue un cambio fácil cuando se fue la profesora Paula Ahumada de la Subdirección y la profesora Núñez continuó en una senda de excelencia. La calidad de su trabajo debe ser motivo de mucha satisfacción para la Facultad. Ella hizo un trabajo muy importante en el equipo, por lo que Director de Escuela manifiesta su alegría por su nombramiento en el Centro de Derechos Humanos, ya que es una persona idónea para ejercer como Directora en dicha unidad académica. Le desea mucho éxito en su gestión y le reitera el apoyo de la Dirección de Escuela en sus proyectos futuros. Se refiere luego a la Subdirectora Melissa Lineros, a quien conoce y también conoce la calidad de su trabajo en la Facultad, así como su gran calidad humana. Finalmente, manifiesta su tranquilidad con la calidad del trabajo que realizará Melissa Lineros en el equipo.

3. Proyecto de asignación de créditos a ayudantes.

El Director de Escuela introduce el tema y hace un recuento del proyecto presentado por los representantes estudiantiles, que permite a los estudiantes ayudantes de las cátedras, que se encuentren reconocidos por la resolución de ayudantes respectiva y cumpliendo ciertos requisitos, que puedan optar a una convalidación de créditos de cursos correspondientes al área de formación complementaria de la malla curricular. Recuerda también que este ha sido un tema que ya se ha tratado en sesiones anteriores del Consejo de Escuela, cuyo proyecto ha sido trabajado por los consejeros estudiantiles, conforme a las observaciones que se han presentado en el Consejo, particularmente respecto del número de créditos que se pueden convalidar por el trabajo realizado en el marco de las ayudantías que los estudiantes realizan.

A continuación, indica que la malla curricular innovada incluye cinco cursos de inglés, distribuidos en niveles. Los estudiantes que ingresan a la Facultad deben rendir una prueba de diagnóstico y se les asigna un nivel del curso. En el caso de aprobar la prueba y acreditar un nivel de inglés superior al necesario para cursar el ramo, deberá inscribir cursos del área de formación complementaria, esto es, cursos libres y cursos de formación general de Facultad, hasta completar el número de créditos correspondientes en su avance curricular.

El Director de Escuela presenta la propuesta que ha trabajado la Dirección de Escuela. Indica que el primer requisito para acceder al beneficio es que el estudiante que postula cuente con un nombramiento de al menos un año calendario como ayudante, reconocido en la resolución de ayudantes del año correspondiente. Se establecen convalidaciones en términos de números de cursos en forma gradual y

progresivo, en atención al número de cursos del área de formación complementaria que el estudiante particular debe cursar. Explica que hay estudiantes que deben cursar los cinco niveles de inglés, más los cinco cursos del área de formación complementaria, pero hay otros alumnos que no necesitan cursar los cinco niveles de inglés, sino que deben cursar, por ejemplo, tres niveles de inglés y siete cursos del área de formación complementaria, así como hay otros estudiantes que deben cursar diez cursos del área de formación complementaria, pues han acreditado un nivel de inglés que les permite no inscribir los cursos del programa de inglés legal y deben reemplazar los cinco niveles por cursos libres o de formación general de Facultad. Dado que son distintas situaciones, se pueden establecer distintos parámetros, que se detallan a continuación.

Para aquellos estudiantes ayudantes que en su carrera deban cursar cinco o seis cursos del área de formación complementaria, el máximo de cursos que pueden convalidar por su condición de ayudantes, es un curso. Para aquellos estudiantes que necesiten realizar siete u ocho cursos de formación complementaria, dado que deben cursar menos niveles del programa de inglés legal, el máximo de cursos que pueden convalidar es de dos. Finalmente, para aquellos estudiantes que deban aprobar nueve o diez cursos del área de formación complementaria, el máximo de cursos que podrán convalidar es tres. De esta forma se permite conciliar la importancia de reconocer el trabajo académico de los estudiantes que están en la resolución, esto es, un año de ayudante permite convalidar un curso. Un año equivale a la posibilidad de convalidar un curso, salvaguardando así el propósito académico de los cursos del área de formación complementaria, en el sentido que no se desnaturalizan los cursos libres o de formación general de Facultad. Lo anterior opera en función de la malla curricular innovada, de los estudiantes que se incorporaron en la cohorte 2022 y siguientes.

Por otra parte, se ha analizado el tema y es posible, en el marco de la modificación de la resolución N°063, permitir que aquellos alumnos de la malla antigua, fundamentalmente de la generación 2020 y 2021, que han realizado trabajo de ayudantes reconocido por la resolución correspondiente, puedan convalidar un curso libre. El Director señala que esta propuesta recoge el espíritu, el propósito y el tenor de las conversaciones que se han mantenido en el Consejo de Escuela respecto de la propuesta. A continuación, ofrece la palabra respecto de la propuesta presentada.

La profesora María de los Ángeles González pregunta si un estudiante que puede convalidar más de un curso del área de formación complementaria debe ser ayudante de más de un curso o basta con ser ayudante de un curso por los periodos correspondientes. También pregunta si se pueden convalidar cursos de inglés, por ser ayudante o solamente cursos del área de formación complementaria que no sean del programa de inglés legal.

El Director de Escuela explica que basta que el estudiante sea ayudante de un ramo. Por lo tanto, si solicita convalidar tres cursos, debe contar con tres años de nombramiento en la resolución de ayudantes. Por otro lado, no se aplica el proyecto para convalidar cursos del programa de inglés legal. Estos cursos son incluidos en la propuesta porque dependiendo del número de niveles que deba inscribir el estudiante, aumentan o disminuyen los cursos del área de formación complementaria que deberán cursar los estudiantes.

El profesor Paulo Montt pregunta si existe algún caso en que los estudiantes deban cursar menos de cinco cursos del área de formación complementaria. Esto para que el proyecto no afecte los objetivos pedagógicos de que los estudiantes deban cursar un número determinado de cursos del área de formación complementaria.

El Director de Escuela explica que el estudiante que tiene un nivel de inglés insuficiente, de acuerdo a la prueba de diagnóstico que aplica la Universidad, deberá cursar cinco niveles de inglés de manera obligatoria y otros cinco cursos del área de formación complementaria. Si este estudiante desea optar a la convalidación de cursos, se ubicará en el primer tramo de la propuesta presentada, por lo que podrá convalidar hasta un curso por su trabajo de ayudante.

El vicepresidente del Centro de Estudiantes, Matías González, manifiesta su alegría porque se pueda finalmente votar el proyecto, ya que han tenido varias reuniones para armonizar la nueva malla curricular con el proyecto presentado, para resguardar el sentido de realidad de un proyecto de este tipo. Esto servirá como reconocimiento a la labor de los estudiantes ayudantes, que debe ser reconocida y que tanto el estamento estudiantil como académico agradece.

El consejero estudiantil Matías Paredes indica que le parece una buena propuesta y una buena forma de conciliar distintos propósitos del proyecto con el espíritu de la malla curricular y del programa de formación integral que contempla la malla innovada. Se manifiesta de acuerdo y contento con la propuesta presentada, especialmente en atención a la necesaria retribución a la labor de los estudiantes ayudantes de la Facultad, tal como señaló Matías González. Agradece finalmente al equipo de la Dirección de Escuela por la propuesta presentada.

La consejera estudiantil Catherine Parada agradece la propuesta elaborada y que se presenta al Consejo, ya que concilia los intereses de la propuesta original como de los comentarios que surgieron durante la discusión en el Consejo. Agradece la consideración especial a los estudiantes de malla antigua, dada la convivencia de ambas mallas curriculares, lo que genera la necesidad de generar criterios de igualdad para los estudiantes ayudantes que cursan cada malla curricular y que

cumplen una función muy necesaria, especial y esforzada en la formación docente y académica.

El profesor Yuseff coincide con los otros consejeros en que la propuesta presentada es un éxito, particularmente en atención a que es una propuesta presentada originalmente desde el estamento estudiantil, solicitando un reconocimiento por un trabajo que se presta y que cumple un propósito en la formación académica, tal como señaló el profesor Montt. Esta propuesta es un incentivo para la formación y vocación de los actuales ayudantes y futuros integrantes del estamento académico. El trabajo que desarrollan los ayudantes tendrá una contraprestación formal y que le parece muy positiva. Felicita la propuesta de la Dirección de Escuela.

El Director de Escuela agradece las observaciones y somete a votación la propuesta que modifica la resolución N°063, para que tenga aplicación a partir del año 2025, respecto de aquellos estudiantes contenidos en la resolución de ayudantes correspondiente al trabajo realizado durante el año académico 2024. Se debe coordinar el aspecto administrativo de esta modificación, para que la Secretaría de Estudios habilite las convalidaciones en la plataforma U-Campus.

Acuerdo: se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Dirección de Escuela del proyecto de asignación de créditos a ayudantes, a través del cual se podrán convalidar, según los plazos y tramos establecidos, créditos correspondientes a cursos del área de formación complementaria, para aquellos estudiantes ayudantes que se encuentren registrados en la resolución de ayudantes correspondiente.

El Director de Escuela agrega que la votación se vincula conceptualmente con lo planteado al momento de despedir a la profesora Constanza Núñez. Este proyecto da cuenta de una forma de trabajar. Esta es la manera de trabajar en la Facultad, sobre la base de la seriedad y el sentido de responsabilidad. Los consejeros estudiantiles le dedicaron tiempo a la propuesta, que era fundada, tuvieron la paciencia para poder entender que esto debía ser discutido en el Consejo. Se discutió en dos sesiones distintas, fueron escuchados los distintos alcances y comentarios, en un ambiente de respeto, propositivo y colaborativo, que enriqueció el proyecto, que permitió luego a la Dirección de Escuela plasmar una propuesta que recogió lo discutido en el Consejo. Agradece a los consejeros estudiantiles Catherine Parada y Matías Paredes por su trabajo en este proyecto, así como al Centro de Estudiantes, representado por Matías González, el vicepresidente, y les solicita que se plantee en el Consejo de Representantes la importancia de seguir los caminos institucionales y de la representación estudiantil formal, los caminos basados en el respeto y del diálogo. Es motivo de mucha satisfacción ver cómo se pueden plantear y conseguir cosas en el contexto de las instancias institucionales formales, como es el Consejo de Escuela.

4. Requisitos de solicitud de cancelación de cursos por fuerza mayor.

El Director de Escuela presenta el siguiente punto de tabla indicando que se ha generado una discusión sobre los requisitos para presentar una solicitud de cancelación de fuerza mayor, que se encuentra regulado en el artículo 17 del Reglamento vigente. Existe un proceso de cancelación de cursos sin expresión de causa, durante el inicio de cada semestre, en que cualquier estudiante puede cancelar un curso sin expresión de causa y luego, transcurrido el plazo que indica la norma, la única forma de cancelar un curso es enviando una solicitud fundada al Decano. Esta solicitud puede ser presentada hasta el cierre de actas del respectivo semestre, conforme al Reglamento vigente.

El Director de Escuela explica que especialmente durante el último semestre, aumentaron exponencialmente las solicitudes de cancelación de cursos por fuerza mayor, y aumentaron respecto de estudiantes que no tenían ninguna imposibilidad de rendir el curso, que rindieron el examen, lo reprobaron y luego presentaron la solicitud para cancelar el curso, esgrimiendo fuerza mayor por diferentes circunstancias. Esta práctica desnaturaliza el propósito de la regla que regula la cancelación de fuerza mayor, que tiene por objeto permitir, para aquellos estudiantes que se encuentren en una imposibilidad de cursar la asignatura (por enfermedad o por otras razones calificadas), la cancelación de la inscripción del curso respectivo. Una cantidad importante de casos de estudiantes que presentaron la solicitud, corresponden a casos que no constituyen fuerza mayor. Dada esta situación, se indicó en el Consejo de Escuela que no existe la intención de modificar el reglamento, pero sí la posibilidad de establecer criterios ordenadores para encauzar este tipo de solicitudes.

Dicho lo anterior, se incorporará, a partir del primer semestre de 2024, el requisito de que las solicitudes se pueden presentar sólo en aquellos cursos donde los estudiantes no han rendido el examen, para evitar un cálculo para que se soliciten cancelaciones con motivo de la reprobación del curso. Esto se conversó en la sesión del Consejo de Escuela celebrado en enero de 2024, pero han existido algunas objeciones al respecto, especialmente desde cierto sector del estudiantado, por lo que se someterá a la discusión del Consejo. A continuación, ofrece la palabra sobre este punto.

Matías González, vicepresidente del Centro de Estudiantes, indica que se encontraba presente durante la sesión del Consejo en que se discutió sobre la materia y piensa que es un requisito que va acorde a evitar que se presenten este tipo de solicitudes de mala fe y que no se pueden subsumir a la norma, y que no constituyen causales de fuerza mayor, sino que a consideraciones de no aprobar un curso o aprobarlo con mala nota. Indica que a ciertos estudiantes les quedó la duda respecto a lo que ocurre

en los casos de estudiantes cuya causal de fuerza mayor ocurre durante las evaluaciones o si tienen un ataque de pánico durante el examen, que son cuestiones que ocurren en la Facultad y que han visto con el enfermero. En ese sentido, la inquietud es qué pasa con aquellos casos de salud mental. Indica que se presenta esta inquietud para evaluar qué ocurre con estos casos en relación al nuevo requisito que se instalará.

El consejero estudiantil Matías Paredes complementa lo que plantea Matías González e indica que los representantes fueron partícipes de las conversaciones donde se presentaron estas objeciones, pues este nuevo requisito fue informado a los estudiantes antes del inicio del periodo de evaluaciones parciales, cuando se presentaron distintas objeciones, como la que mencionó el vicepresidente del Centro de Estudiantes, particularmente respecto de situaciones de salud mental que sobrevienen precisamente durante el transcurso de las evaluaciones. Indica que es bastante recurrente que esto ocurra. Otra objeción que se planteó, fue con respecto a aquellas personas que, encontrándose ya en una situación de fuerza mayor, previo a la rendición de su examen, rinden el examen porque creen tener alguna posibilidad de aprobar y finalmente reprueban. En este caso, es una situación entendible porque la persona se encuentra ya en una situación de fuerza mayor y no puede aprobar finalmente el curso. Indica que se entiende que no es una cuestión de volumen de solicitudes, sino de mala utilización de la cancelación de fuerza mayor y el propósito de este tipo de solicitudes. Solicita a la Dirección de Escuela que en torno a este nuevo requisito se haga una prevención.

El Director de Escuela pregunta al consejero Matías Paredes cuál es el sentido o tenor de la prevención que solicita.

El consejero Matías Paredes explica su solicitud de prevención, ya que se manifiesta a favor del requisito, pero señalando que en principio no se podrá solicitar la cancelación de cursos por fuerza mayor si es que ya se ha rendido el examen, pero que de todas maneras, aquellos estudiantes que ya se encontraban en una situación de fuerza mayor y rinden de todos modos el examen, la evaluación de su caso pueda ser realizada de manera casuística, que se puedan analizar de todas maneras los antecedentes y que no se aplique haber rendido el examen como un requisito de admisibilidad y simplemente se descarte la solicitud de plano. Esto es, en casos calificados, que se puedan analizar los antecedentes. Adicionalmente, se informó que se solicitaron las cifras respecto de las solicitudes de cancelación por fuerza mayor, esto es, el número total de solicitudes, el número de solicitudes rechazadas y acogidas, para ilustrar que la elevación de la cantidad de solicitudes trajo consigo un aumento en el rechazo de las solicitudes, por no constituir causales fundadas y que demuestra o ilustra esta mala utilización.

La consejera estudiantil Catherine Parada señala que el objetivo que tienen como representantes estudiantiles al traer esta inquietud al Consejo de Escuela es que existen estos casos calificados en que la causal de fuerza mayor sobreviene al momento mismo del examen o de estudiantes que se encuentran en una situación compleja y aún rinde el examen, que este nuevo requisito de admisibilidad no sea un impedimento y que el Decanato esté abierto a revisar las solicitudes en casos complejos como estos. En el fondo la inquietud es que aun así se puedan acoger las solicitudes en los casos calificados en que sean razonablemente presentadas.

La profesora María de los Ángeles González señala que se enteró del plazo para presentar la cancelación de cursos por fuerza mayor por los estudiantes, quienes decían, al reprobado el examen, que irían a cancelar el curso. Señala a los representantes estudiantiles que la mala utilización de esta herramienta es la que nos tiene hoy discutiendo este tema en el Consejo de Escuela. Es bueno conversar estas cosas, pues la mala utilización de la norma es lo que ha motivado la implementación de un requisito particular respecto de las solicitudes de cancelación de fuerza mayor. Respecto a lo señalado por el representante estudiantil Matías Paredes, explica que comprende que pueden ocurrir situaciones excepcionales como las que describe sobre salud mental durante la rendición de un examen, y podría efectivamente constituir una excepción a este nuevo requisito, pero respecto de las otras situaciones que indicaba, como exceso de materia o volumen de estudio, es una materia posible de prever al momento de organizar el estudio o de decidir previamente la solicitud de cancelación de cursos. Si ya se tomó la decisión de dar el examen, conociendo que existe una situación de salud mental previa, es una apuesta si decido rendir el examen. La profesora González hace énfasis en la importancia del autocuidado con las situaciones que involucran salud mental, porque uno tiene los conocimientos y la información para decidir antes del examen si voy a rendir o no la evaluación o si optaré por solicitar la cancelación del curso por esta causa que ya conocía. A veces también hay situaciones motivadas por la cantidad excesiva de ramos que inscriben cada semestre, que involucra un tema de responsabilidad académica de los estudiantes, quienes no requieren tantos cursos y sin embargo los inscriben y luego necesitan bajar el número de cursos.

El Director de Escuela agradece las palabras y señala que existe claridad respecto de una mala práctica en la aplicación de una norma reglamentaria, por lo que se ha incorporado el nuevo criterio de que los estudiantes no deben haber rendido el examen del curso que solicita cancelar por fuerza mayor. Indica que pueden existir situaciones especiales, tal como señalan los representantes estudiantiles, pero hay que distinguir, en la línea de lo planteado por la profesora María de los Ángeles González, sobre la posibilidad lamentable de que alguien sufra un colapso durante la rendición de un examen, que efectivamente puede ocurrir y que constituiría un caso calificado. Otra cosa es un caso de alguien que se encontraría en una imposibilidad pero que decide finalmente rendir el examen. El Director de Escuela

señala que estos casos no corresponden a una imposibilidad sobreviniente, En estos casos a los que se refieren los representantes estudiantiles, los alumnos harían una apuesta y ven si aprueban o no la evaluación. Esto no correspondería a un caso calificado. Desde la Dirección de Escuela se entiende que puedan existir casos calificados que se pueden evaluar, ya que esto no corresponde a un criterio que establezca una lista taxativa de situaciones, sino que se debe aplicar un criterio de responsabilidad y buen juicio para evaluar cada caso. Ofrece la palabra a la Subdirectora la palabra, pues conoce de primera fuente la forma de tramitación de las solicitudes de cancelación de cursos por causales de fuerza mayor, en que no existirían inconvenientes para incorporar al análisis aquellos casos calificados dentro del nuevo criterio.

La Subdirectora Melissa Lineros explica que, en el Reglamento anterior, existían distintas hipótesis de causal calificada para cancelar un curso por fuerza mayor, existía una hipótesis que es la más similar a la situación a la que nos referimos, que es la aquella en que se producía una situación imprevista, dado que distinguía entre fuerza mayor y caso fortuito. El Reglamento se refería a una circunstancia extraordinaria más allá de toda previsibilidad y no establecía un plazo. Aun cuando no existiera plazo, se entendía que la cancelación de un curso se encontraba supeditada al entendimiento de que el curso estaba inscrito dentro de un semestre académico y que, si el semestre terminaba el cierre de actas, lo que el nuevo Reglamento estableció es que el plazo máximo para solicitar la cancelación por fuerza mayor es la fecha fijada para el cierre de actas. La Subdirectora agrega que cuando trabajaba en el Decanato, en las conversaciones con la Dirección Jurídica, se establecía que la causal debía constituir realmente un imprevisto, y si por ejemplo la enfermedad que se invocaba para cancelar era conocida desde antes, esta situación ya no constituía un imprevisto. Todas estas reglas y criterios no son generales ni precedentes, sino que se valoran los casos en particular, por lo que en aquellos casos calificados que realmente constituyan una excepción, serán considerados, porque no está en el espíritu de la administración dejar a casos fuera sólo por fundamentos procedimentales. Todos los casos son revisados, al principio por la Secretaría de Estudios, para cerciorarse de que los estudiantes acompañaron los documentos que permitan acreditar su situación y en el caso de que esto no sea así, se le solicita que acompañen los documentos pertinentes. También se revisa si el plazo es el correcto, incluso si se acompañan los documentos con posterioridad. En ese sentido, el caso planteado de que la imposibilidad sobrevenga durante la rendición del examen, a su juicio no constituye una excepción, puesto que el estudiante estaría impedido de cursar el examen mismo, o bien podría retirarse del examen por no poder rendirlo.

El consejero estudiantil Matías Paredes señala que se encuentra bastante de acuerdo con los puntos planteados por la profesora González y la Subdirectora. Respecto de lo planteado por el Director de Escuela sobre la imposibilidad que sobreviene al momento del examen, indica que no toda imposibilidad es de carácter físico, como

por ejemplo no poder concurrir a rendir un examen, sino que hay situaciones que impactan en la vida de los estudiantes y que no son de corto plazo, sino que tienen impacto significativo en el rendimiento de los estudiantes. Es complejo hablar esto en abstracto, pero se han presentado situaciones muy complejas que tienen que ver con las familias de los estudiantes, como la pérdida de familiares cercanos, y que claramente esto, sin ser una imposibilidad física para rendir el examen, sí generan un impacto en el rendimiento. Este tipo de situaciones genera una imposibilidad en torno a la estabilidad de la salud mental de los estudiantes. Aun así, se planteó por parte de los estudiantes que, incluso en una situación como esta, de esta complejidad, siempre existe el ánimo de aprobar la mayor cantidad de curso a como dé lugar. No se trataría de apostar, sino que corresponden a un ánimo natural de intentar aprobar todos los cursos, aunque se encuentren en una situación de salud mental producto un problema o hecho familiar complejo. Todo se resume en lo que planteaba la Subdirectora, de la tranquilidad que se puede transmitir a los estudiantes de que en ese tipo de situaciones de todas maneras habrá un análisis, una revisión de los antecedentes que se plantean al momento de presentar la solicitud, y no una lógica de que, si ya se rindió el examen, ni siquiera se revisará la solicitud. Esto es muy importante y era lo que queríamos confirmar, que es una buena medida implementar el requisito, pero transmitir la tranquilidad de que, en casos calificados, incluso habiéndose rendido el examen, se revisarán las solicitudes. Señala que queda satisfecho con lo planteado en el Consejo, desdramatizando el hecho de reprobado un ramo y no dejando de lado estas situaciones particulares.

La profesora González indica que evidentemente en aquellos casos en que la causal invocada sea, por ejemplo, la muerte de un familiar cercano, se entiende que sí constituye una causal calificada. Asimismo, se debe contemplar que actualmente no hay que justificar la posibilidad de rendir el examen en la temporada extraordinaria sin ningún problema, sin tener que presentar una solicitud justificada con un certificado médico. Esto también se cambió por la mala utilización de los estudiantes, ya que un semestre llegó una cantidad ridícula de certificados médicos para rezagar evaluaciones.

El Director de Escuela recuerda que el tema de la justificación de las inasistencias era propio del reglamento anterior, lo que generaba que a la Dirección de Escuela llegaran muchos certificados médicos falsos, lo que era muy ingrato para el Director de Escuela de la época. Esa fue la razón para establecer una temporada extraordinaria, tanto para controles parciales como para exámenes, en que cada estudiante podrá decidir si rendir o no su evaluación, sin necesidad de justificar su decisión. Las malas prácticas generan este tipo de criterios y decisiones.

Para cerrar el punto, el Director de Escuela reitera que este tema no obedece a un criterio cuantitativo del número de solicitudes, sino a uno cualitativo por la mala utilización de la regla. Se establece un criterio de admisibilidad que no obsta la

revisión de los casos calificados que deben ser revisados en particular. Finalmente indica que existen casos que se han informado a la Dirección de Escuela en que se han muerto padres o familiares directos de estudiantes durante los periodos de evaluación. En tales casos, la propia Dirección se comunica con los profesores para modificar la fecha de las evaluaciones, contando siempre con la comprensión y la mejor disposición de los académicos y directores de departamentos de la Facultad para adaptarse en estas situaciones complejas.

5. Varios.

El consejero Matías Paredes reitera la solicitud que se planteó en el Consejo de Representantes sobre el número de solicitudes se presentaron, cuántos se acogieron y cuántos se rechazaron durante el semestre anterior, y la importancia del comunicado sobre el establecimiento de este nuevo requisito.

El Director de Escuela indica que se informará antes de que inicie el periodo de exámenes del semestre, a través de un comunicado y coordinará con la Subdirectora la entrega de la información solicitada.

No existiendo temas pendientes, se pone fin a la sesión a las 14.05 horas.

Próxima sesión ordinaria: miércoles 3 de julio, a las 12.30 horas.